

Proceso: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Demandante: COMERCIALIZADORA FRÍ'S JACK LTDA.
Demandados: TRANSPORTES Y SERVICIOS INTEGRALES DEL SUR S.A.S.
JHON MARIO LOSADA OLIVEROS
Llamada en garantía: ALLIANZ SEGUROS S.A.
Radicación: 865684003001-2022-00212-00.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO ASIS, PUTUMAYO

Auto No. 1304

Puerto Asís – Putumayo, veinticinco de junio de dos mil veinticuatro.

El día 25 de junio de 2024, se remite “*Solicitud desistimiento art 314 C.G.P*”; a través de la cual la apoderada judicial de la parte demandante solicita la terminación del proceso y el archivo del expediente, señalando que es la voluntad de su poderdante renunciar a las pretensiones, y que se cumplen los presupuestos para el efecto toda vez que no se ha dictado sentencia y el poder otorgado la faculta para formular tal solicitud.

Por ser procedente la petición, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 314 del Código General del Proceso, puesto que la abogada VANESSA FERNANDA TORREZ CASTILLO cuenta con facultades para desistir de las pretensiones de acuerdo a la sustitución del poder que hiciere en su favor el abogado EHUVER GONZÁLEZ ROSERO¹, y como quiera que no se ha proferido sentencia, se aceptará el desistimiento con la consecuente condena en costas de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3º del art. 316 del CGP en concordancia con el art. 365 ídem y el Acuerdo PSAA16-10554 del Consejo Superior de la Judicatura.

No hay lugar al levantamiento de medidas cautelares por cuanto no se prestó la caución ordenada en el auto admisorio, y por lo tanto no fueron decretadas.

Como consecuencia de lo anterior, se cancelará la audiencia de instrucción y juzgamiento programada para el día de mañana, 26 de junio de 2024 a las 9:00 a.m.

Por lo expuesto, el juzgado, **RESUELVE**:

Primero. Aceptar el desistimiento de las pretensiones de la demanda que formula la sociedad COMERCIALIZADORA FRÍ'S JACK LTDA. a través de su apoderada judicial.

Segundo. Como consecuencia de lo anterior se cancela la audiencia de instrucción y juzgamiento programada para el día 26 de junio de 2024 a las 9:00 a.m.

Tercero: Condenar en costas a la sociedad COMERCIALIZADORA FRÍ'S JACK LTDA. Como agencias en derecho se fija la suma de \$6.150.507, a incluirse en

¹ Ítem 01 demanda páginas 20-21; ítem 28 sustitución poder

Proceso: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Demandante: COMERCIALIZADORA FRI'S JACK LTDA.
Demandados: TRANSPORTES Y SERVICIOS INTEGRALES DEL SUR S.A.S.
JHON MARIO LOSADA OLIVEROS
Llamada en
garantía: ALLIANZ SEGUROS S.A.
Radicación: 865684003001-2022-00212-00.

la liquidación de costas, de forma separada así \$2.050.169 en favor de TRANSPORTES Y SERVICIOS INTEGRALES DEL SUR; \$2.050.169 en favor de JHON MARIO LOSADA OLIVEROS y \$2.050.169 en favor de ALLIANZ SEGUROS S.A.

Cuarto: Cumplido lo anterior, ARCHÍVESE el expediente dejando las constancias respectivas.

Quinto: Como buena práctica en razón a que la audiencia de instrucción y juzgamiento está programada para las 9:00 a.m. del día de mañana, se ordena la secretaría notificar esta decisión a los interesados a través de correo electrónico.

Notifíquese y cúmplase

La jueza,

DIANA CAROLINA CARDONA SANDOVAL

AUTO NOTIFICADO POR ESTADOS DEL 26 DE JUNIO DE 2024

JCC

Firmado Por:
Diana Carolina Cardona Sandoval
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 50ebfebf12086f9f8f74bcadfcdf9fbceb35f5306e5d7996b2b726ecb20e231c

Documento generado en 25/06/2024 01:38:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>